



**ACTA DE PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 00208 DE 2019, SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS,
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS Y
CONSTRULAR SAS**

Entre los suscritos, **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05/08/2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05/08/2019, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, - Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CONSTRULAR SAS**, identificado con NIT 900461161-1, la cual es representada legalmente por **ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.761.952 de Bogotá, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el contrato N. 00208 de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 02 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron el contrato N. 00208 DE 2019, cuyo objeto es: "Adquirir herramienta menor para los programas de construcción que hacen parte del fondo de industria de la construcción – FIC del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas." 2. Que mediante oficio con radicación N. 91-1-2019-003787 del 17 de Diciembre de 2019, el contratista manifiesta "me permito informar que los transportadores aéreos (medio por el cual se realiza el transporte de los materiales) , no cuentan con la capacidad suficiente para cubrir la demanda por la temporada decembrina, por ende, los materiales han arribado a la ciudad de forma parcial, pues ninguna de estas se ha comprometido a realizar el transporte total de los materiales solicitados por la entidad (...) En vista de dicha situación se hace necesario solicitar una prórroga al supervisor contractual hasta el día lunes 30 de diciembre de 2019 al contrato en cuestión , en aras de la correcta ejecución del mismo. Procurando siempre el beneficio mutuo. (...) " 3. Seguidamente en correo electrónico de fecha 18/12/2019 el supervisor del contrato **CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO**, manifiesta lo siguiente (...) "En mi calidad de supervisor dentro del contrato 91-00208-2019, suscrito con la empresa **CONSTRULAR**, cuyo objeto es la Adquisición de herramientas menores para la programación de construcción que hacen parte del fondo de la industria de la Construcción FIC DEL Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del Amazonas, atendiendo solicitud de prórroga por parte del contratista, hasta el día 30 de diciembre de 2019, cuyo argumentación se funda en problemas con las empresas transportadoras, adjuntando la respectiva certificación, en cuyo análisis se tiene en cuenta la situación topográfica del departamento, la que genera problemas en el transporte, de manera atenta solicito conceder la prórroga solicitada (...) " 4. Que por el mismo medio el por el Subdirector del centro el señor **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA** de fecha 18/12/2019, (asunto) – solicitud de prórroga al contrato N. 00208 de 2019, autoriza la concesión de dicha prórroga al contrato 208 de 2019 5. Modificar el plazo de ejecución adicionándole Once (11) días calendario, es decir hasta el 30 de Diciembre de 2019 del contrato N. 000208 del 02 de Diciembre de 2019. **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar adicionándole al contrato N. 00208 de 2019, el plazo de ejecución, la cual quedará así: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de veintiséis (26) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás Cláusulas del Contrato No. 00208 de 2019 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí de prórroga con la firma de las partes, para su posterior publicación en el aplicativo SECOD.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2019.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
C de C. 230.171 de Bogotá.
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional


ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ BERNAL
C.C. 1.020.761.952 de Bogotá
Representante Legal
CONSTRULAR SAS.


CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO.
Supervisor del Contrato

Proyecto: Jose David Ramos Llamas – Profesional del Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Cecilia del Pilar Silva Rosas – Abogada de Contratación y Convenios.